



## Colima

### Presentación

La violencia contra las mujeres y las niñas tiene una de sus manifestaciones más brutales en los feminicidios, delitos que impiden el ejercicio de su derecho a la vida. Muchas veces son perpetrados con especial saña tanto en la forma de realizarlos como en las circunstancias en que se desarrollan, acompañados de impunidad y precedidos de situaciones de violencia familiar, institucional, laboral, escolar, entre otras, con posibles episodios de violencia emocional, física o sexual. La conjunción de varias de estas características en los asesinatos de mujeres devela el carácter misógino, discriminatorio y de subordinación que les subyace, cuyas dimensiones deben ser visibilizadas y conocidas.

Este fascículo presenta un esfuerzo por describir de manera sistemática la dimensión y las características de la violencia feminicida en el estado de Colima, así como en sus municipios, principalmente en el periodo 2005-2010. En primera instancia, se examina la atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo, comenzando por la *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, en la que se revisan de manera puntual los tipos y las modalidades de violencia, así como las disposiciones sobre la producción de información. A continuación, se revisan los temas de homicidio, lesiones, violación, raptó, feminicidio, violencia familiar contenidos en el Código Penal, así como su armonización con la Ley Estatal de Acceso. Enseguida se analiza el contexto de violencia contra las mujeres en la entidad federativa, a fin de indagar en los niveles y las tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio; además de considerar estas últimas en el contexto estatal, también se detallan en el ámbito municipal junto con información de las lesiones ocasionadas a mujeres atendidas por la Secretaría de Salud en 2010. Posteriormente se revisan las características de estas defunciones, para finalizar con la información que proporcionó la Procuraduría de Justicia del estado, así como algunos datos de procuración e impartición de justicia en casos de violencia contra las mujeres.



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.



## ■ Indicadores y fuentes de datos utilizados

La información fue obtenida de diversas fuentes oficiales de acuerdo con el tema de análisis, como puede observarse a continuación:

### Ámbito legislativo

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Colima y su Reglamento con corte de revisión a agosto de 2012
- Código Penal del Estado de Colima con corte de revisión a agosto de 2012

### Contexto de violencia (niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio)

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Estadísticas Vitales de Mortalidad, 1985-2010
- INEGI: Estadísticas Vitales de Nacimientos, 2005-2010
- INEGI: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2006 y 2009
- INEGI: XIII Censo General de Población y Vivienda, 2010
- INEGI: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010
- INEGI e INMUJERES: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006
- Consejo Nacional de Población (CONAPO): Estimaciones de fecundidad a partir de datos de la ENADID, 2006 y 2009
- CONAPO: Proyecciones de la población de México, 2005-2050
- Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE): Conciliación demográfica de México y entidades federativas, 1990-2010
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP): Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010
- Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS): Base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2004-2010
- SINAIS: Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, 2006
- PNUD: Índice de Desarrollo Humano en México: Cambios metodológicos e información para las entidades federativas, 2011

### Procuración e impartición de justicia

- Respuestas de las procuradurías generales de justicia estatales al cuestionario enviado por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura
- INEGI: Estadísticas Vitales de Mortalidad, 2000-2010
- INEGI: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010
- SESNSP: Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010

A partir de esa información se construyó un conjunto de indicadores estatales y municipales sobre los diferentes temas abordados. Además de la información tomada del indicador, se consideró el lugar que ocupa cada entidad con relación al resto. Se procuró presentar información referida a los mismos puntos en el tiempo (2005 y 2010), pero al provenir de distintas fuentes no siempre fue posible. Los indicadores considerados fueron los siguientes:

#### El contexto de las mujeres en el estado:

1. Tasa de defunciones femeninas con presunción de suicidio por 100 mil mujeres
2. Edad mediana al suicidio
3. Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción
4. Razón de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos registrados
5. Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años
6. Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos
7. Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años de edad que han entrado en unión
8. Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios
9. Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada
10. Razón de Población Económicamente Activa (PEA) ocupada femenina sobre la PEA ocupada masculina con hasta dos Salarios Mínimos Mensuales (SMM)
11. Razón de Población No Económicamente Activa (PNEA) femenina sobre la pnea masculina con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo (nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente)

12. Índice de Desarrollo Humano (IDH)
13. Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)
14. IDG que incorpora la no violencia contra las mujeres
15. Cambio de posición al incorporar la no violencia contra las mujeres
16. Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer

#### Manifestaciones de la violencia contra las mujeres:

17. Violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres (cabe señalar que en esta información no se especifica el sexo de las víctimas, por lo que el indicador no lo presentamos como tasa, sino como el número de violaciones denunciadas entre 100 mil mujeres, bajo el supuesto de que la gran mayoría de las víctimas son mujeres)
18. Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida
19. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año
20. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año

21. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año
22. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año
23. Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia
24. Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia
25. Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
26. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
27. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
28. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
29. Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
30. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
31. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
32. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
33. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
44. Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio
45. Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios
46. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de uno a 999 habitantes
47. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que certificó un médico legista
48. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se practicó necropsia
49. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se presume hubo violencia familiar
50. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar
51. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en una vivienda
52. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en la vía pública
53. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la víctima era menor de 18 años
54. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio que se debieron a ahorcamiento y similares
55. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se usó arma de fuego
56. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se utilizó objeto cortante
57. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción
58. Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas con presunción de homicidio
59. Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas
60. Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres

#### **Niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio:**

34. Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por 100 mil mujeres
35. Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por 100 mil varones
36. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
37. Número de mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud

#### **Características de las defunciones con presunción de homicidio**

38. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
39. Porcentaje de las defunciones masculinas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
40. Tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
41. Tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
42. Distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
43. Distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión

#### **La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres:**

61. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
62. Número de averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres

#### **Procuración e impartición de justicia:**

63. Número de denuncias por violación
64. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violación
65. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violación
66. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violencia familiar
67. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violencia familiar

## **■ La atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo**

La *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima* (LAMVLVCOL) fue publicada el 29 de noviembre de 2008 y modificada por última vez el 27 de agosto de 2011. Su Reglamento fue emitido poco antes que la Ley cumpliera un año de promulgada, el 26 de septiembre de 2009. La Ley define los siguientes tipos de violencia:

- ▶ *Psicológica: Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica que puede consistir en: negligencia, abandono, insultos, humillaciones, intimidación, coacción, devaluación, marginación, anulación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, prohibiciones, condicionamientos, restricción a la autodeterminación y amenazas, que provocan depresión, aislamiento, devaluación de su autoestima e incluso el suicidio.*
- ▶ *Física: Cualquier acto, en el que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia, para sujetar, inmovilizar, o causar daño a la integridad física de las mujeres, independientemente de que se produzca o no lesiones físicas y que va encaminado a obtener su sometimiento y control.*

- ▶ *Patrimonial: Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la persona receptora. Se manifiesta en la sustracción, destrucción, retención, transformación de objetos, valores, documentos personales, derechos patrimoniales, recursos económicos, o bienes de las mujeres o de su entorno familiar, que limitan o dañan la supervivencia económica, independientemente del valor material o emocional, asociado a éstos, y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la receptora.*
- ▶ *Económica: Toda acción u omisión del Generador que afecta la supervivencia económica de la receptora y comprende cualquier limitación encaminada a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo en condiciones semejantes, dentro de un mismo centro laboral.*
- ▶ *Sexual: Cualquier acción que mediante la violencia física o moral atenta contra la libertad, dignidad sexual e integridad psicofísica de la persona receptora, que genera daño y limita el ejercicio de la sexualidad, independientemente de que constituya un ilícito previsto y sancionado por las leyes penales.*
- ▶ *Equiparada: Cualquier forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.*

Adicionalmente, la Ley definen los ámbitos en donde se pueden desarrollar estos tipos de violencia:

- ▶ *Violencia intrafamiliar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera verbal, física, psicológica, sexual, económica o patrimonial a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar y que tiene el propósito de causar daño y cuya persona generadora de violencia tenga o haya tenido relación de parentesco, por consanguinidad, afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.*
- ▶ *Violencia laboral y docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la receptora, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder encaminado a limitar, desacreditar, descalificar o nulificar el trabajo realizado por las mujeres, que dañando su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad que impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.*
- ▶ *Violencia en la comunidad: Es toda acción u omisión, abusiva de poder, que se realiza de manera colectiva o individual por actores sociales o comunitarios, que generan degradación, discriminación, marginación, exclusión en la esfera pública o privada, limitando consecuentemente la autonomía física o sexual de las mujeres, favoreciendo su estado de riesgo e indefensión.*
- ▶ *Violencia institucional: son los actos u omisiones de las personas que tengan el carácter de servidores públicos de cualquier orden de gobierno, en los términos de las disposiciones relativas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Colima, que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos y garantías individuales de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar las manifestaciones y modalidades de violencia señaladas en esta Ley.*
- ▶ *Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que alienan el ejercicio de la violencia, las agresiones e incluso la privación de la vida de las mujeres y que pueden conllevar impunidad y culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres, con perturbación social en un territorio determinado o la existencia de un agravio que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.*

Pese a que la Ley en el estado contempla tanto los tipos como las modalidades de violencia de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV) presenta algunas diferencias con ésta. Hay cuatro modificaciones que llaman la atención. En primer lugar, cuando se habla de violencia laboral y docente se omiten los textos que hacen énfasis en su especificidad, como por ejemplo:

*Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.*

*Constituyen violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.* (LGAMVLV).

Esto hace que en la legislación estatal la violencia en estos ámbitos quede en un nivel más general. En segundo lugar, en la definición de violencia comunitaria de la Ley General se habla de la “transgresión a los derechos fundamentales de la mujeres”, derechos que desaparecen del texto estatal. En tercer lugar llama la atención que en la Ley estatal, al mencionar la violencia feminicida, no se mencione lo referente a la “impunidad del Estado”, elemento central en esta definición. Finalmente, aunque el hostigamiento sexual no está definido en esta legislación, sí se considera como parte de la violencia laboral y docente.

En el tema de la generación de datos sobre violencia, la ley estatal prevé la creación de un Banco Estatal de Datos e Información que “debe ser integrado por el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 365 días después de que este Sistema se haya conformado” (artículo Sexto Transitorio). La Secretaría Ejecutiva del Sistema será llevada por el Instituto Colimense de las Mujeres (ICM), ente al que también se le confieren funciones de integración del Banco como se muestra en los siguientes extractos de dicha Ley:

- ▶ *Sistema Estatal. Estará en coordinación con el Sistema Nacional y deberá crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la Violencia contra las Mujeres, así como los Diagnósticos Estatal y Nacional e integrarla al Banco Estatal de Datos e Información.* (artículo 43).
- ▶ *Instituto Colimense de las Mujeres. Integrar y actualizar el banco de datos sobre casos de violencia de género a través de: a) La investigación realizada por los sectores público, social y privado sobre las causas, características y efectos de la violencia en contra de las mujeres; b) Las causas, características y consecuencias de la violencia contra las mujeres, c) La evaluación de las medidas de prevención, atención y erradicación; y d) La información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en el Estado y los Municipios.* (artículo 63, fracción V).

Es importante considerar que a nivel reglamentario, en el artículo 3, fracción XVI, se establece que la Secretaría Administradora del Banco la conformarán la Secretaría Ejecutiva del Sistema y el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública. Del resto de instituciones del Sistema, la Ley ordena a algunas la recopilación de información en los siguientes términos:

- ▶ Secretaría de Salud y Bienestar Social. *Crear una base de datos electrónica, clasificada por municipios, que será enviada e integrada al Banco de Datos de Información, el cual compartirá con las instancias competentes cuando así la soliciten. Dicha información contendrá: a). La relativa al número de receptoras que se atiendan en los centros y servicios hospitalarios; b). La referente a las situaciones de violencia que sufren las mujeres; c). El tipo de violencia por la cual se atendió a la receptora; d). Los efectos causados por la violencia en las mujeres; y e). Los recursos erogados en la atención de las receptoras* (artículo 60, fracción XIII).
- ▶ Procuraduría General de Justicia del Estado. *Proporcionar información al Banco de Datos para integrarla al sistema de información, sobre edad, género y número de receptoras, causas y daños derivados de la Violencia contra la Mujeres* (artículo 61, fracción XIII).
- ▶ El Estado y los municipios. *El establecimiento de un Banco de Datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias* (artículo 22, fracción III).
- ▶ Consejo Estatal para la Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar (CEPAVI). *Proporcionar al Banco de Datos y a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información correspondiente de las mujeres receptoras de violencia atendidas, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima* (artículo 65, fracción I).
- ▶ DIF estatal y municipales. *Establecer en todos los centros a su cargo, las bases para un sistema de registro de información estadística en materia de Violencia contra la Mujeres* (artículo 64, fracción XII).
- ▶ Corporaciones policiacas. *También integrarán una base de datos que contenga todos los aspectos relacionados con la violencia en contra de las mujeres* (artículo 68).

Nótese que con relación a la información que se mandata recopilar por el DIF, las corporaciones policiacas así como por los estados y municipios, no se estipula explícitamente como parte de la que debe integrarse al Banco Estatal de Datos e Información. Además, la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de Justicia del estado son las únicas dos instituciones para las que se establece específicamente el tipo de información que se debe integrar.

En el Reglamento de la LAMVLCOL, hay un apartado específico relacionado con el Banco de Datos en el que se estipula qué funcionarios/as serán los encargados de administrarlo y operarlo, así como el tipo de información personal que debe contener, los requisitos para que la información recopilada pueda entrar en la base de datos, las normas de seguridad informática y otras normas para salvaguardar la información y su confidencialidad, la periodicidad de entrega de los datos recopilados para ser integrados al banco, entre otros aspectos. Destaca que en el Reglamento se declara la información del Banco como reservada, pues en varias de las especificaciones de la Ley y del propio Reglamento se estipula la inclusión de datos personales que no pueden ser revelados, según la legislación vigente. Lo que resulte del procesamiento de la información son los datos que se consideran como información pública (Cuadro 1, página siguiente).

En el artículo 53, fracción XVII, de la Ley estatal se estipulan los elementos mínimos a considerarse en su integración dentro del Programa Integral Estatal,

entre ellos están: los tipos y modalidades de violencia, así como la fecha y lugar de ocurrencia, el sexo del agresor, edad, estado civil y la escolaridad de la víctima. El estipularlo como parte del programa permite disminuir la discrecionalidad en su inclusión aunque no se evita para información adicional al integrarse.

En materia penal, el delito de feminicidio fue tipificado en Colima el 27 de agosto de 201en el artículo 191 *bis* 5 del Código Penal del estado. Se considera como tal "si existen razones o conductas de género en la privación de la vida de una mujer". De acuerdo con el Cuadro 1, las razones o conductas de género pueden dividirse en dos: las que tienen que ver con la relación que tenga o haya tenido la víctima con el agresor (de consanguinidad, matrimonio, concubinato o pareja, así como de "subordinación o superioridad") y las relacionadas con antecedentes de violencia o signos de ella antes o después de la privación de la vida (violencia sexual, vejación, acoso, lesiones, incomunicación previa, entre otros). Quien cometa este delito enfrenta entre 35 y 60 años de prisión. A diferencia del homicidio calificado, en el feminicidio la pena máxima se amplía en 10 años, distancia aún mayor cuando se compara con la del homicidio simple, que es de 15 a 25 años en el estado.

No existe la disminución de la pena ni por infidelidad conyugal ni por emoción violenta. Llama la atención, incluso, que en esta legislación se estipula un caso contrario a los delitos que se relacionan con las "razones de honor". Por ejemplo, en el de "disparo o ataque peligroso", el artículo 192 del Código Penal del estado establece que: "Se aumentará hasta un tercio más de esta sanción cuando el ofendido sea o haya sido cónyuge, concubina o concubinario, o su pareja en relación adúltera, del agente activo."; es decir, que la relación de adulterio, lejos de ser un atenuante, en este caso, es un agravante.

El rapto se tipifica para cuando se "retenga o sustraiga" a una persona menor de 18 años con violencia, seducción o engaño para satisfacer un deseo sexual. Sin embargo, se considera como tal cuando haya mediado la violencia en caso de personas de 18 años o más. Se establece una pena de uno a seis años de prisión por este delito mientras para el de privación de la libertad es de 18 a 28 años y para el secuestro de 30 a 45 años, considerados estos dos últimos como delitos graves "por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad", tal y como se estipula en el artículo 10 del Código Penal del Estado de Colima. Cabe recalcar, que el rapto no es considerado un delito grave.

En los casos de violación, la legislación estatal determina una diferencia; se consideran penas distintas para quienes tienen entre 14 y 18 años y quienes tienen más de 18 años, además las penas aumentan si existe algún parentesco entre la víctima y el agresor. La más grande se aplica para el caso de menores de 14 años en donde, independientemente del parentesco, es de 25 a 35 años de prisión. La violación entre cónyuges no se contempla como delito y no hay diferencia en las penas si se utiliza o no el pene.

En esta legislación se consideran para los delitos de feminicidio, homicidio, lesiones y violencia familiar tanto las relaciones actuales de matrimonio o concubinato como las pasadas que incluyen también las de pareja, aunque sólo en los delitos de homicidio y lesiones se les denomina "de pareja". En los casos de feminicidio y violencia familiar, la pareja es designada como: "sociedad de convivencia, noviazgo, relación de hecho" o "relación familiar de hecho", respectivamente. Llama la atención que, aunque existe en el Congreso local una iniciativa para aprobar una Ley de Sociedades de Convivencia, esta figura aún no existe en la legislación vigente.

Cuadro 1.

**Colima: algunas características de la legislación estatal sobre violencia contra las mujeres**

Delito o cambio en las penas	Característica		("Sí" o "---")	Pena
Aumento en la pena de homicidio simple	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	De 35 a 50 años
		Concubina	Sí	
		Pareja	Sí	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	Sí	
		Exconcubina	Sí	
		Expareja	Sí	
Otro				
Disminución de la pena de homicidio	Infidelidad conyugal		---	
	Emoción violenta		---	
Aumento de la pena por lesión	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	Se aumenta de 6 meses a 5 años más
		Concubina	Sí	
		Pareja	Sí	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	Sí	
		Exconcubina	Sí	
		Expareja	Sí	
Otro				
Disminución de la pena por lesión	Infidelidad conyugal		---	
	Emoción violenta		---	
Violencia familiar	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	De 1 a 5 años, multa por cien unidades. Si hay reincidencia las penas aumentan en una mitad más
		Concubina	Sí	
		Pareja	Sí	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	Sí	
		Exconcubina	Sí	
		Expareja	---	
Se persigue por:	Oficio			
Privación ilegal de la libertad	Para satisfacer un deseo sexual		---	
	Para casarse		---	
Rapto	Para satisfacer un deseo sexual		Sí	De 1 a 6 años y multa de hasta 90 unidades. Para mayores de 18 años sólo se considera si fue realizado con violencia
	Para casarse		---	
	El matrimonio extingue la acción penal		---	
	Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		---	
	Se persigue por:	Querrela		
Violación	Se considera la violación "Vaginal, Anal u Oral" explícitamente		Sí	De 5 a 15 años y multa hasta por cien unidades (mayor de 18 años de edad). De 8 a 16 años y multa hasta por doscientas unidades (entre 14 y 18 años de edad). Cuando exista parentesco por consanguinidad en línea recta o colateral hasta el cuarto grado, por afinidad en primer grado o civil las penas serán de 10 a 20 años y multa de 200 unidades (mayor de 18 años); de 15 a 25 años y multa de 300 unidades (entre 14 y 18 años)
	Relaciones actuales	Cónyuge	---	
		Concubina	---	
	Casos donde no se utiliza el pene		Sí	Las mismas penas que en el caso de la violación
	Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		Sí	Para menores de 14 años, pena de 25 a 35 años y multa de 300 unidades. Si existe parentesco por consanguinidad, afinidad o civil se aumenta a 400 unidades la multa
Tipificación del feminicidio	Comete el delito de feminicidio quien, por razones o conductas de género, prive de la vida a una mujer. Serán consideradas razones o conductas de género las siguientes: I.Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, cualquier otra relación de hecho o amistad; II.Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otro que implique confianza, subordinación o superioridad; III.La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; IV.A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida; V.Existan antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; VI.El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público; o VII.La víctima haya sido incomunicada.			De 35 a 60 años

Fuente: Elaboración propia a partir del Código Penal del Estado de Colima.

## ■ El contexto de violencia contra las mujeres

### El contexto de las mujeres en el estado

El estado de Colima mejoró en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) al pasar del lugar número 13 al siete entre 2005 y 2010 (véase Cuadro 2). Cuando se consideran las brechas entre los sexos en los indicadores que componen el IDH se estima el Índice de Desarrollo Relativo al Género (IDG). En 2005 el estado ocupó el decimotercer lugar, tanto en el IDH como en el IDG; sin embargo, al incorporar el ajuste por la no violencia de pareja el IDG descendió cinco lugares, al perder casi un cinco por ciento.

El estado tiene algunos indicadores positivos: la razón de mortalidad materna fue la más baja en todo el país tanto en 2005 como en 2010; el porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción se ubicó por debajo del nivel nacional en 2006 y 2009. Si bien las mujeres no económicamente activas que manifestaron querer trabajar, pero no podían por su contexto de labores domésticas, prohibiciones, embarazo u otros factores, fueron más frecuentes que los varones,

también es cierto que en la entidad esto sucedió menos que en el país, lo que colocó a Colima en el puesto 24 de los 32 estados. Algo parecido ocurrió con las mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios que sumaron casi 42 por ciento, cifra que colocó a la entidad en el lugar número 27 en 2010.

Otros indicadores se comportaron de manera similar al promedio nacional; por ejemplo, en 2010, 3.3 por ciento de las mujeres fueron madres cuando eran menores de edad y seis por ciento sumaron las que tenían entre 15 y 17 años cuando entraron en unión. También seis de cada 10 mujeres contaban con educación básica, razón por la que esta entidad ocupó el duodécimo lugar a nivel nacional.

Existe, sin embargo, información de contexto que no fue tan positiva en el estado: por cada varón que estaba en la población económicamente activa ganando menos de dos salarios mínimos había dos mujeres, lo que ubicó a Colima en el primer lugar en esta disparidad en el ámbito nacional; el porcen-

Cuadro 2.

### Colima: indicadores del contexto de las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

		Nacional		Colima	
		2005	2010	2005	2010
Tasa de Suicidios (por 100,000 mujeres)	<i>Posición</i>	1.4	1.6	1.4	1.8
Edad mediana al suicidio		24	25	29	27
Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción *	<i>Posición</i>	12.0%	9.8%	5.2%	5.5%
				28	28
Razón de mortalidad materna (por 100,000 NVR)	<i>Posición</i>	56.1	46.6	8.3	7.9
				32	32
Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años	<i>Posición</i>	6.7%	7.0%	8.1%	8.4%
				5	7
Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos	<i>Posición</i>		3.2%		3.3%
					18
Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión	<i>Posición</i>		5.7%		6.0%
					15
Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios	<i>Posición</i>		47.1%		41.7%
					27
Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada	<i>Posición</i>		56.9%		60.5%
					12
Razón PEA ocupada femenina/masc con 2SMM	<i>Posición</i>		1.5		2.0
					1
Razón PNEA fem/masc con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo**	<i>Posición</i>		3.0		2.5
					24
Índice de Desarrollo Humano (IDH)	<i>Posición</i>			13	7
Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)	<i>Posición</i>			13	
IDG que incorpora la No Violencia contra las mujeres	<i>Posición</i>			18	
Cambio de posición al incorporar la No Violencia contra las mujeres				-5	
Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer				4.6%	

\* Se refiere a los años 2006 y 2009.

\*\* Nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, MUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010 y XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, la información se refiere al año previo a la entrevista, SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 y PNUD.

taje de nacimientos en menores de 18 años no sólo fue mayor a la proporción nacional sino que colocó al estado en el séptimo lugar; y la tasa de suicidios aumentó entre 2005 y 2010, lo que hizo ascender a la entidad cinco lugares en el contexto nacional .

### Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en el estado

En 2005 se registraron 27.3 violaciones por cada 100 mil mujeres, cifra ligeramente superior a la nacional; en 2010 hubo un descenso de 32 por ciento, lo que ubicó a la entidad por debajo de la tasa promedio del país (véase cuadro 3). En 2010 Colima fue el estado con mayor porcentaje de egresos hospitalarios femeninos en instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia y el cuarto más alto —con 46 por ciento— en atención a lesiones por causa de

violencia familiar en la Secretaría de Salud, con lo que superó casi cuatro veces el porcentaje para el conjunto nacional (véase Gráfica 1); siete de cada 10 lesiones atendidas por esta causa fueron reincidencias. En menores de 18 años, la proporción de atención de lesiones fue prácticamente la mitad de la que se muestra para el total de mujeres, aunque fue seis veces superior a la que se observó para todo el país; en ocho de cada 10 casos existía un antecedente de este tipo de lesiones. En 2010 Colima ocupó el quinto lugar en atención a lesiones relacionadas con violencia familiar en menores de 18 años, en ambos sexos, aun y cuando en varones la proporción fue de tres por ciento y en mujeres de 22 por ciento. Las lesiones en mujeres relacionadas con violencia familiar muy pocas veces se reportan al Ministerio Público: en dos de cada 10 casos en mujeres mayores de 18 años y en uno de cada 10 casos para las menores de edad.

Cuadro 3.

### Colima: otras manifestaciones de violencia contra las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

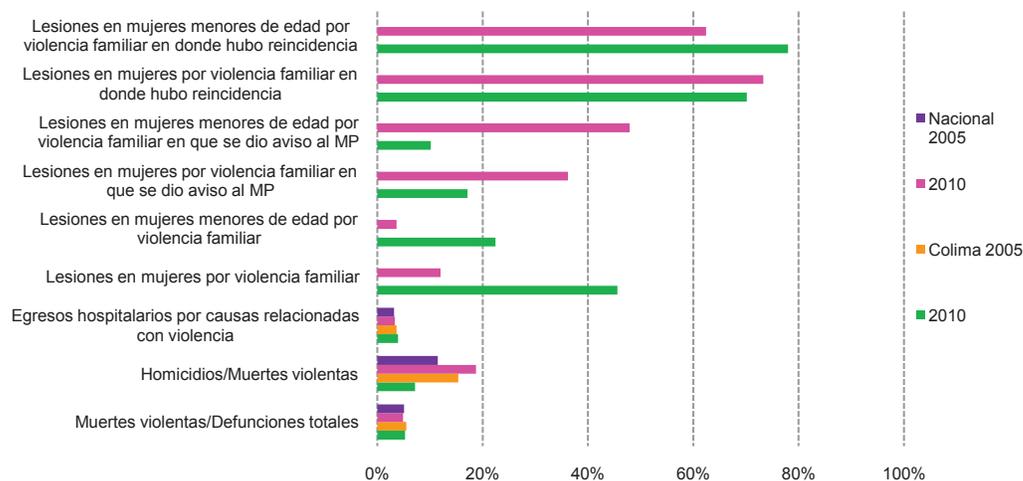
		Nacional		Colima	
		2005	2010	2005	2010
Violaciones denunciadas por cada 100,000 mujeres	<i>Posición</i>	25.1	25.9	27.3	18.5
				12	21
Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida	<i>Posición</i>	50.0%		48.4%	
				11	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año	<i>Posición</i>	40.0%		50.0%	
				3	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año	<i>Posición</i>	32.0%		41.8%	
				2	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año	<i>Posición</i>	10.2%		12.5%	
				4	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año	<i>Posición</i>	6.0%		7.5%	
				2	
Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia	<i>Posición</i>	17.8%		23.6%	
				3	
Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia	<i>Posición</i>	3.2%	3.3%	3.7%	3.9%
				2	1
Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud	<i>Posición</i>		83.2%		51.4%
					28
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud	<i>Posición</i>		92.5%		73.0%
					28
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud	<i>Posición</i>		12.0%		45.6%
					4
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud	<i>Posición</i>		3.6%		22.4%
					5
Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud	<i>Posición</i>		0.7%		3.1%
					5
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público	<i>Posición</i>		36.2%		17.1%
					29
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público	<i>Posición</i>		47.9%		10.2%
					31
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia	<i>Posición</i>		73.3%		70.2%
					13
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia	<i>Posición</i>		62.4%		78.0%
					7

Fuente: INEGI Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS, base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2005 y 2010 y base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010 y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 1.

### Colima: algunos indicadores de violencia feminicida, 2005 y 2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia.



Al analizar con más detalle las características del contexto de las lesiones asociadas a la violencia familiar se encontró que en nueve de cada 10 casos tanto de mujeres como de varones fue un hombre el agresor y en tres cuartas partes de los casos femeninos éste fue el cónyuge, novio o pareja. Otro elemento a resaltar es que en más de seis por ciento de ellas la víctima estaba embarazada, situación que sucedió en 60 por ciento menos de los casos cuando se considera el conjunto de lesiones autoinfligidas, por accidentes o violencia no familiar.

En 2010 la Secretaría de Salud ofreció principalmente apoyo psicológico a las víctimas de lesiones por causa de violencia familiar (73 por ciento en el caso de las mujeres y 80% entre los varones). Un dato alarmante es que 20 por ciento de las víctimas femeninas recibió apoyo quirúrgico, porcentaje que duplicó a la cifra nacional y que, en el caso masculino, fue tres cuartas partes menor. Colima fue, no obstante, el sexto de los 10 estados donde a más de 50 por ciento de estas víctimas se les dio tratamiento en una unidad especializada en atención a la violencia.

Si bien sólo se tiene la información del año 2005 para Colima, existen datos relevantes sobre otros tipos de violencia contra las mujeres de 15 años o más: en la entidad la violencia de pareja fue más alta que en el resto de las entidades. En el año anterior a la entrevista, la mitad de las casadas o unidas experimentó violencia de pareja, razón por la que Colima ocupó el tercer lugar a nivel nacional. Con relación a los incidentes de violencia emocional, física y sexual de pareja, la entidad ocupó el segundo, cuarto y segundo lugares en el ámbito nacional, respectivamente; 24 por ciento de estas mujeres reportó haber denunciado a su pareja actual por violencia física o sexual en algún momento de su relación; finalmente, aunque de acuerdo a este indicador la entidad no ocupa los primeros lugares, la mitad de las mujeres solteras de 15 años o más sufrió a lo largo de su vida algún tipo de violencia comunitaria.

### Niveles y tendencias

Del total de presuntos homicidios de mujeres a nivel nacional, los que tuvieron lugar en el estado de Colima en 2010 —segunda entidad menos poblada del país— representaron 0.2 por ciento. A diferencia de la tendencia nacional, en la que la tasa de estas defunciones aumentó desde 2007, en el estado el incremento se sostuvo hasta el año 2009, y en 2010 se reportó un descenso de poco más

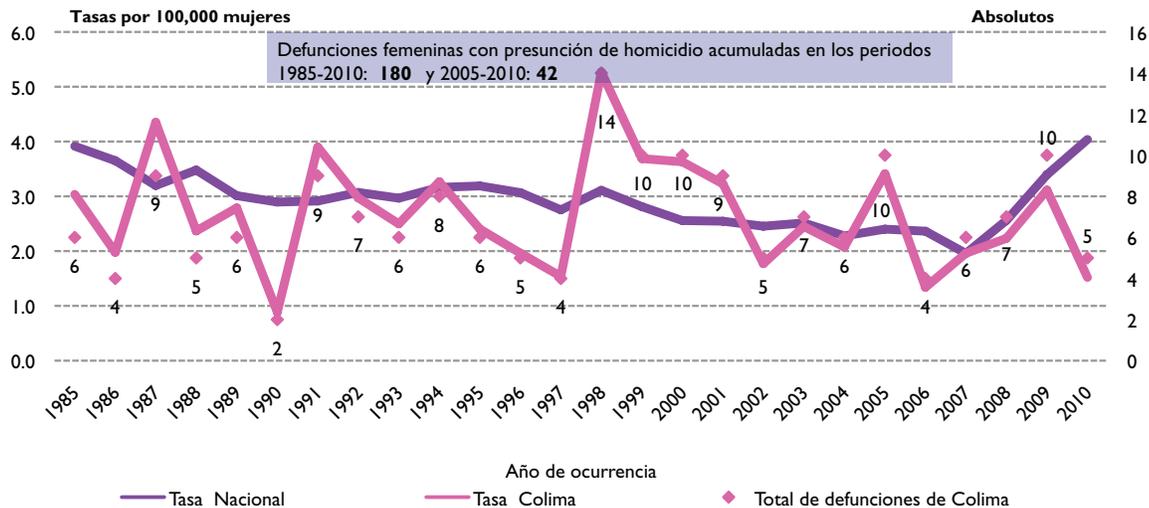
de la mitad —de 3.1 por cada 100 mil mujeres a 1.5—. Esto mismo sucedió con el peso que estas muertes tenían con relación al total de su ocurrencia por causas externas (accidentes, presuntos homicidios y suicidios), pues en 2009 representaban 15 por ciento, mientras en 2010 este porcentaje disminuyó a menos de la mitad (véase Gráfica 2). Si se considera que entre estos años la proporción de las defunciones totales relacionadas con causas externas descendió levemente —apenas 4 por ciento— los datos apuntan a que este tipo de asesinatos perdió peso en la entidad, por lo que se situó en el lugar 26 a nivel nacional. La tasa promedio de las defunciones femeninas con presunción de homicidio fue menor entre 2005 y 2010, comparada con los 20 años anteriores, aunque para ambos periodos, siete mujeres en promedio morían al año por estas razones. Nótese que en la evolución de esta tasa se observaron varios cambios bruscos entre los diferentes años, lo cual tiene que ver con la baja cantidad de casos registrados (Gráficas 2 y 3, página siguiente).

En el caso de los varones, la evolución de la tasa entre 1985 y 2010 presentó menos fluctuaciones que para las mujeres, dada la cantidad de casos que se registraron (véase Gráfica 3). En general, siguió un patrón semejante al que se observó a nivel nacional. Si bien para 2010 las tasas de la entidad y las nacionales fueron similares —38.5 y 40.9 por cada 100 mil hombres, respectivamente—, el ritmo de crecimiento entre 2007 y 2010 no fue el mismo. En el país, a partir de 2007 las tasas aumentaron sistemáticamente; en Colima, por su parte, hubo un incremento entre 2007 y 2008, pero para el año siguiente se reportó un decremento de 5 por ciento. Vale resaltar, que fue entre 2009 y 2010 que se dio el mayor aumento, aproximadamente de 149 por ciento, razón por la cual en 2010 la tasa masculina llegó a estar en la décima posición a nivel nacional, al escalar 10 posiciones con relación al año anterior.<sup>1</sup> Esta tendencia contrastó con la que mostraron las tasas de defunciones femeninas con presunción de homicidio para este periodo, las cuales no sólo pesaron menos en el conjunto de las que se atribuyen a causas externas, sino que descendieron cuando se consideran en relación al tamaño de la población.

1 En las estadísticas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima para el año 2011 se reportaron 151 necropsias realizadas a víctimas masculinas y nueve a femeninas. Aunque existen serias discrepancias entre los datos de las Estadísticas Vitales del INEGI y los de la Procuraduría —como se verá más adelante—, indicio de la permanencia de este patrón de comportamiento en ese año.

Gráfica 2.

**Colima: tasas por 100 mil mujeres y número de casos de defunciones femeninas con presunción de homicidio, 1985-2010**



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 3.

**Colima: tasas por 100 mil hombres y número de casos de defunciones masculinas con presunción de homicidio, 1985-2010**



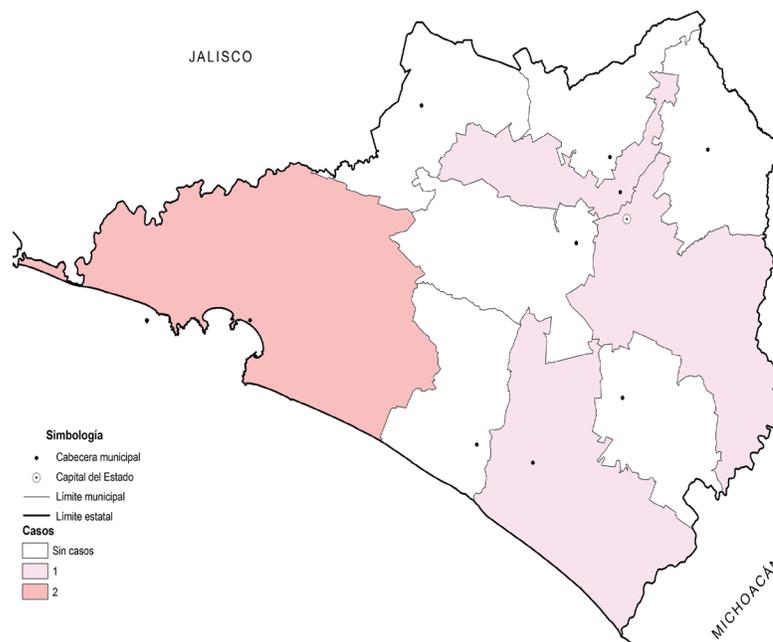
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 1985-2010, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

La Figura 1 (página siguiente) resalta que fue sólo en algunos de los municipios en los que en 2010 aparecieron víctimas femeninas de asesinatos. En tres de los 10 municipios del estado se concentraron poco más de tres cuartas partes de éstas desde 1985, específicamente en: Tecomán, Manzanillo y Colima. A partir de 2005, Manzanillo fue el municipio en donde ocurrieron con mayor frecuencia —43 por ciento de los casos—, aunque antes de esa fecha era el municipio de Colima el que ocupaba ese lugar. Vale decir, sin embargo, que entre 1985 y 2010 se registraron igual número de muertes en ambos municipios. El

cuarto municipio en orden de importancia en el que ocurren estos asesinatos fue Villa de Álvarez, pues entre 2005 y 2010 concentró siete por ciento de ellos, sin embargo, de los 26 años para los que hay información disponible, sólo en nueve se presentaron casos en dicho municipio. Armería, Comala, Coquimitán y Cuauhtemoc reunieron 17 por ciento de estas defunciones en los años que van de 2005 a 2010, sin que ninguno sobrepasara por sí solo la ocurrencia de cinco por ciento de las muertes. En Ixtlahuacán y Minatitlán, recientemente no se han presentado casos y en el periodo de 26 años sólo sucedió uno en cada municipio.

Figura 1.

### Colima: municipios según el número de defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Vitales de mortalidad.

Al igual que para las víctimas femeninas, entre 1985 y 2010, las defunciones masculinas con presunción de homicidio se concentraron mayoritariamente en los municipios de: Tecomán, Manzanillo y Colima. Aunque en el periodo de 2005 a 2010 la ocurrencia de éstas aumentó en Manzanillo, Colima continuó siendo el municipio en el que se presentaron con mayor intensidad —29 por ciento de los casos—. Para el resto de los municipios la situación fue similar que para los casos femeninos: Villa de Álvarez ocupó el cuarto puesto en el estado; en Armería, Comala, Coquimitán y Cuauhtemoc ocurrieron poco menos de 15 por ciento de estas muertes entre 2005 y 2010; en estos mismos seis años los municipios de Ixtlahuacán y Minatitlán no rebasaron dos por ciento de estas defunciones masculinas.

En 2010, la Secretaría de Salud atendió 1,344 lesiones de mujeres, de las cuales casi la mitad tenía relación con violencia familiar; 76 por ciento de ellas fueron

atendidas en tres municipios: Tecomán, Colima y Villa de Álvarez. Manzanillo, pese a ser un municipio en el que se observaron más defunciones femeninas con presunción de homicidio, reportó una atención de dos por ciento de estas lesiones, mientras en municipios con baja incidencia de dichas defunciones se presentaron más atenciones por lesión, como en los casos de: Ixtlahuacán con seis por ciento, Armería con cinco por ciento, Comala o Coquimitán con cuatro por ciento, respectivamente. En todo el estado de Colima, de las lesiones atendidas 45.6 por ciento se relacionaron con violencia familiar; en siete municipios este porcentaje fue mayor: en Manzanillo, Villa de Álvarez, Comala y Cuauhtémoc en al menos nueve de cada 10 casos las lesiones se asociaron a violencia familiar; en Colima y Coquimitán en más de 85 por ciento de los casos; y en Minatitlán en tres cuartas partes de las lesiones atendidas.

Cuadro 4.

### Colima: defunciones femeninas con presunción de homicidio 2005 y 2010 y mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud 2010, según municipio de ocurrencia

Clave	Municipio	Defunciones femeninas con presunción de homicidio		Intencionalidad de las lesiones atendidas en la Secretaría de Salud en 2010					
		2005	2010	Violencia					Total
				Accidental	Familiar	No familiar	Auto infligida	Se ignora	
6007	Manzanillo	4	2	1	14	0	0	0	15
6009	Tecomán	2	1	311	195	3	0	13	522
6010	Villa de Álvarez	2	1	4	98	1	0	3	106
6002	Colima	1	1	22	171	2	0	6	201
6003	Comala	1	0	0	24	0	0	2	26
6001	Armería	0	0	211	29	5	0	2	247
6006	Ixtlahuacán	0	0	139	37	0	0	0	176
6004	Coquimatlán	0	0	2	22	0	0	1	25
6005	Cuauhtémoc	0	0	0	20	1	0	1	22
6008	Minatitlán	0	0	1	3	0	0	0	4

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Dirección General de Información en Salud (DGIS), base de datos del Subsistema Automatizado de Mujeres atendidas por lesiones y Causas de Violencia, 2010.

### Características de las defunciones con presunción de homicidio

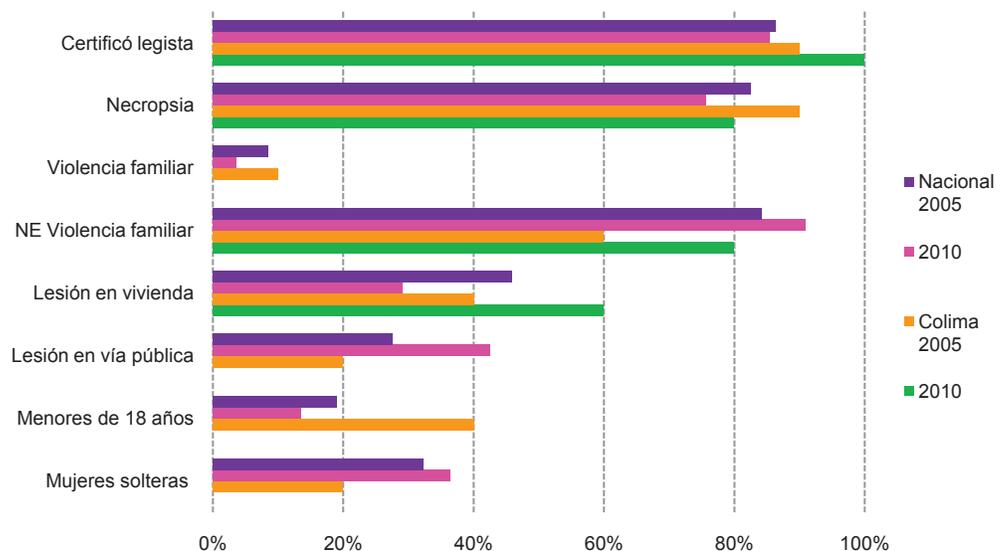
En este apartado presentaremos las características importantes referidas a las víctimas, agresores, circunstancias y formas de dar muerte a las mujeres.

La relación entre los antecedentes y circunstancias de los asesinatos de mujeres y la violencia familiar no es muy clara; en 2005 sólo se registraron en cuatro de cada 10 casos, proporción que disminuyó a dos de cada 10 en 2010 (véase Gráfica 4). Incluso en 2007 no se especificó esta relación en ninguna de estas muertes. Vale la pena resaltar que esta omisión es más del doble de la que se registró en el promedio nacional en 2010. Dado lo anterior, no es de extrañar que en 2005 las defunciones femeninas con presunción de homicidio cuya causa se asociaba a episodios de violencia familiar sumaron sólo 10 por ciento y en 2010 ninguna defunción presentó esta relación. Las lesiones feminicidas que sucedieron en la vivienda se presentaron en cuatro de cada 10 casos en 2005 mientras en 2010 fueron en seis de cada 10 casos, la proporción más alta del periodo de 2005 a 2010, proporción superior incluso a la del ámbito nacional; y, aunque tres años atrás en la mitad de los casos la lesión ocurrió en la vía pública, para 2010 no se registró caso alguno con estas características.

El procedimiento de certificación de las defunciones fue realizado por un médico legista en casi la totalidad de los casos de muertes femeninas con presunción de homicidio entre 2005 y 2010, con excepción de un caso en 2005. Si bien la proporción de las defunciones en las que se practicó una necropsia fue mayor al nivel nacional en 2010 —80 por ciento—, entre 2005 y 2010 al menos en tres años se cubrió 100 por ciento de los casos. Algo similar sucedió en las muertes masculinas, pues fueron certificadas por un médico legista en 97 por ciento de los casos y se practicó la necropsia en 96 por ciento de ellos, durante en los mismos años.

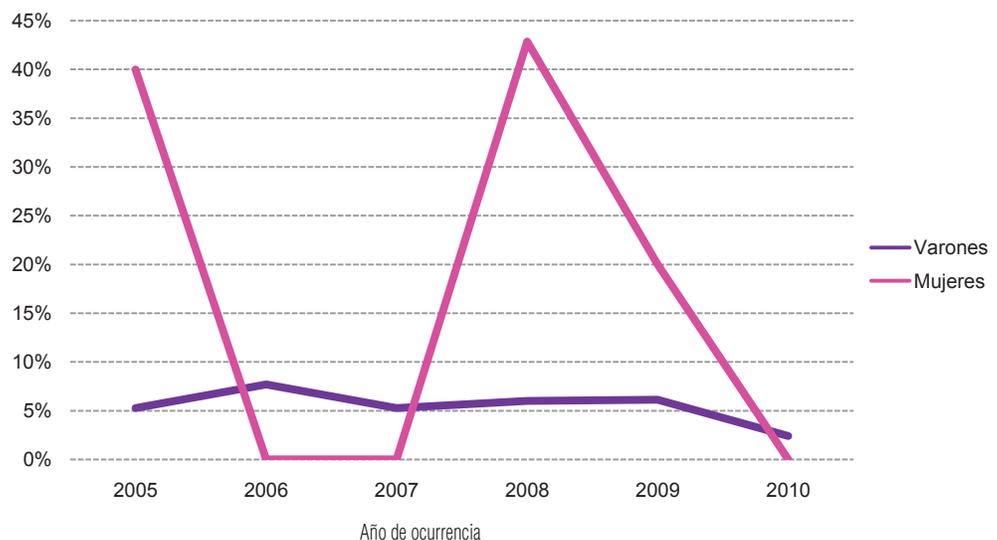
En cuanto a las víctimas femeninas de presuntos homicidios que eran menores de edad no se puede establecer una tendencia clara de su evolución (véase Gráfica 5). Por un lado, se tiene que en tres de los seis años analizados no se presentó ningún caso con estas características, en dos de ellos superó 40 por ciento y en otro sumó 20 por ciento, lo que probablemente tiene que ver con el bajo número de casos. En contraste, la proporción de defunciones de varones menores de edad es baja y, en promedio, representa seis por ciento de las defunciones

Gráfica 4.  
**Colima: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010**



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 5.  
**Colima: porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad según sexo, por año de ocurrencia 2005-2010**

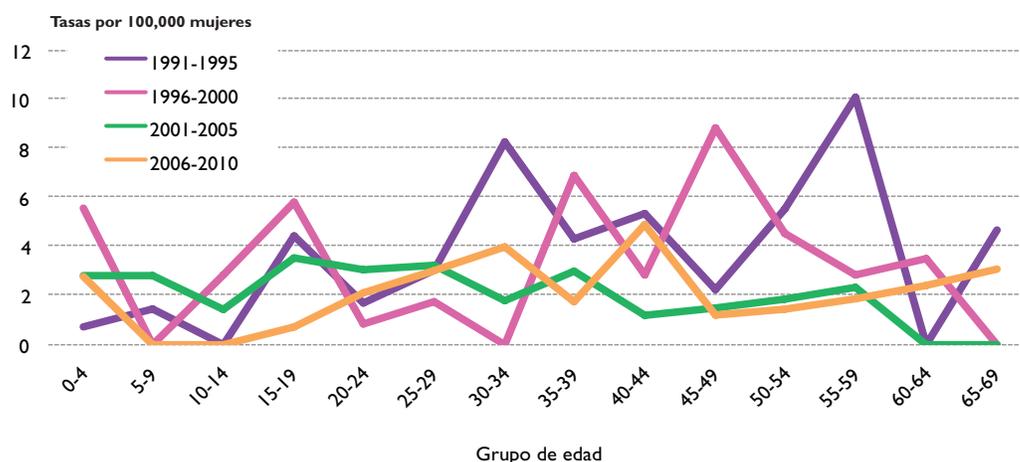


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 6.

### Colima: tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según quinquenio de ocurrencia

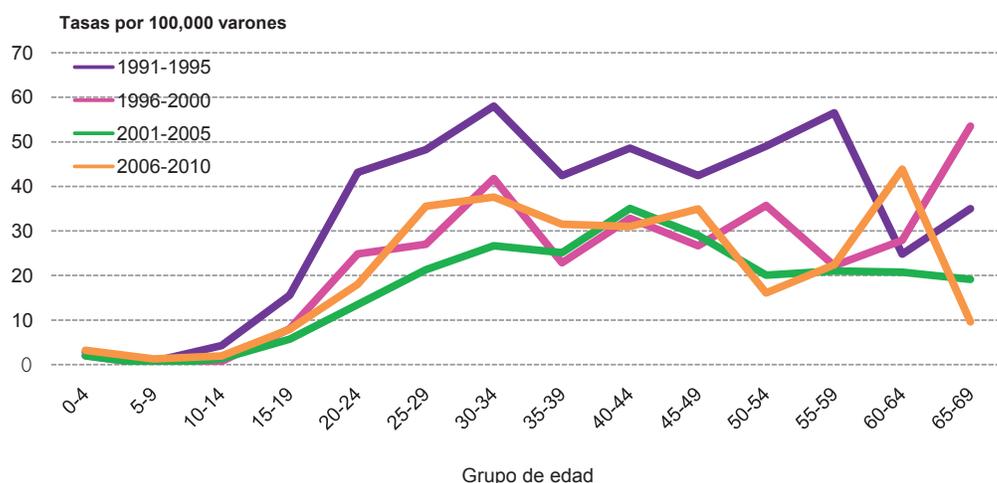
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.



Gráfica 7.

### Colima: tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según quinquenio de ocurrencia

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.



masculinas por presuntos homicidios en el periodo de 2005 a 2009; para 2010 esta proporción presentó un descenso de 61 por ciento respecto al año anterior.

Al observar las tasas específicas por edad de defunciones femeninas con presunción de homicidio se encontró una gran variabilidad en su evolución, la cual fue menor en los quinquenios más recientes que en los más antiguos, e incluso en general fueron menores para los primeros que para los segundos. Al comparar los quinquenios 2001-2005 y 2006-2010 se encuentra que: entre el nacimiento y los cuatro años las tasas en ambos periodos fueron similares; se advierte que entre los cinco y los 29 años fueron menores en el quinquenio de 2006 a 2010, en comparación con el quinquenio anterior; entre los 30 y los 44 años se presentaron tasas más altas en el quinquenio más reciente, con excepción del grupo de edad de los 35 a los 39; de los 45 a los 59 años las tasas crecieron conforme aumentó la edad, aunque fueron mayores en el quinquenio más antiguo que en el de 2006 a 2010; a partir de los 60 años las tasas fueron mayores en este último quinquenio.

Contrasta el nivel de variabilidad en las tasas específicas masculinas por edad de las defunciones con presunción de homicidio, notablemente menor, comparada con las femeninas (véase Gráfica 7). En la niñez las tasas fueron bajas, posteriormente aumentaron conforme avanzó la edad entre los 15 y 34 años. Después presentaron ciertas fluctuaciones con pequeñas variaciones.

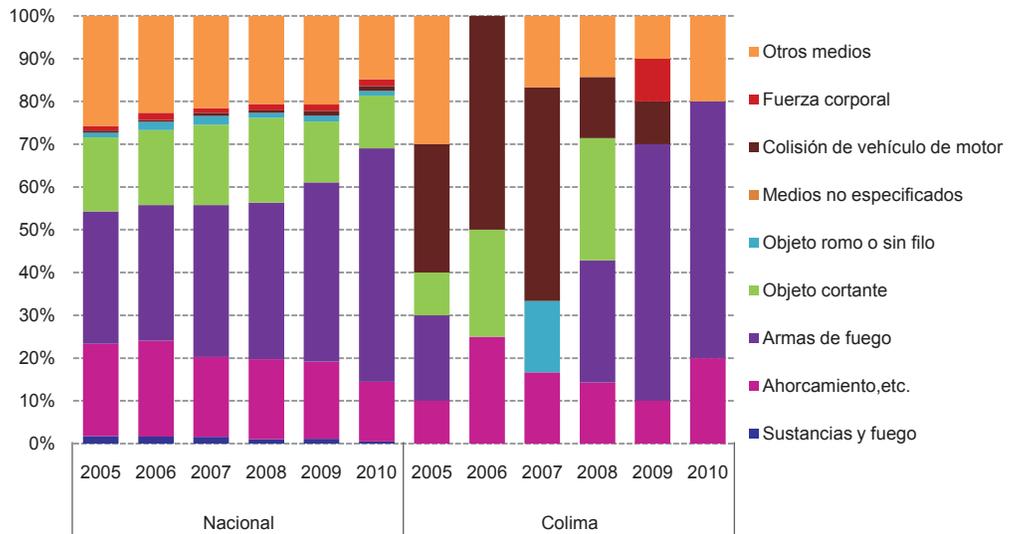
A partir de los 50 años los cambios fueron más pronunciados, al menos en la tendencia más reciente. Al analizar las diferencias entre las tasas masculinas de 2000 a 2005 y de 2006 a 2010, como en el caso de las mujeres, se tiene que fueron mayores en el quinquenio más reciente desde el nacimiento hasta los 39 años; del nacimiento a los 34 años creció conforme aumentó la edad y disminuyó en el grupo de edad de los 35 a los 39; en el quinquenio de 2001 a 2005 entre los 40 y los 54 años las tasas disminuyeron, descenso visible en el quinquenio de 2006 a 2010 únicamente a partir de los 45 años; de los 54 a los 64 años las tasas crecieron en el quinquenio más reciente, mientras en el precedente permanecieron por debajo y de manera prácticamente constante; finalmente en el grupo de edad más avanzado la tasa de 2006-2010 fue menor a la de 2001-2005.

De las características de los asesinatos de mujeres en el estado, resalta el aumento en el uso de armas de fuego; en 2005 éstas se utilizaron en dos de cada 10 asesinatos, en 2009 y 2010 en seis de cada 10 (véase Gráfica 8). Si bien en el caso de los varones fue también la forma predominante de asesinato —en tres cuartas partes de las defunciones masculinas en 2010— en 2005 se utilizaron en el doble de casos del que se registró para las mujeres (véase Gráfica 9). El ahorcamiento, estrangulamiento, sofocación, ahogamiento o inmersión se utilizó

Gráfica 8.

**Colima: distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010**

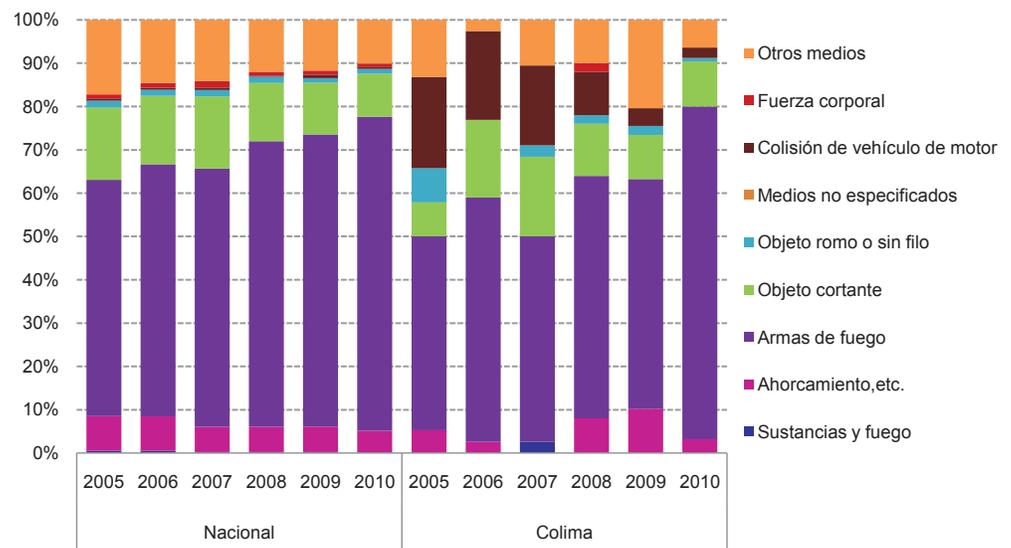
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.



Gráfica 9.

**Colima: distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010**

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.



cinco veces más en las víctimas femeninas que en las masculinas en 2010; de hecho para ellas fue otra de las formas predominantes de asesinato, la cual se duplicó entre 2005 y 2010.

Un dato especialmente preocupante es el incremento en 553 por ciento de la razón de tasas de defunciones masculinas de presuntos homicidios respecto de las femeninas. En 2005 Colima ocupó el lugar 29 con este indicador, pues casi cuatro varones eran asesinados por cada mujer que también lo era. En 2010 ocupó el primer lugar en el país dado el incremento a 25 varones por cada mujer. Si recordamos lo que se mencionó al inicio sobre el crecimiento de presuntos homicidios masculinos y el descenso de los femeninos entre 2009 y 2010 es posible suponer que es en ese lapso cuando se disparó este indicador.

Las víctimas femeninas de asesinato en el estado de Colima entre 2005 y 2010 fueron cada vez de mayor edad, aunque a nivel nacional, si bien varía poco, se registró un descenso en la edad mediana al momento de la muerte. La proporción de estas mujeres que permanecía soltera al momento de la defunción fue no sólo menor a la del promedio del país en todo el periodo de 2005 a 2010, sino que

no se registraron muertes en esta condición en 2010; mayoritariamente eran residentes habituales del municipio de su defunción; y era poco frecuente que su muerte sucediera en localidades rurales.

**La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres**

Como parte de las labores de la Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados, de la LXI Legislatura, se solicitó información a las procuradurías y fiscalías especializadas sobre: feminicidios, homicidios dolosos y desapariciones de mujeres así como de medidas y acciones de protección para las mujeres en éstos y otros casos. Hasta el momento de la publicación de este informe no se había realizado ninguna reunión o comparecencia por parte de estas instituciones.

Cuadro 5.

**Colima: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010**

	Nacional		Colima	
	2005	2010	2005	2010
Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (por 100,000 mujeres)	2.4	4.0	3.4	1.5
Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio	1,296	2,335	10	5
Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio	31	30	31	40
Porcentajes de defunciones femeninas con presunción de homicidio:				
Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios	32.3%	36.5%	20.0%	0.0%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de 1 a 999 habitantes	13.3%	10.6%	0.0%	0.0%
Porcentaje en que certificó un médico legista	86.3%	85.4%	90.0%	100.0%
Porcentaje en que se practicó necropsia	82.5%	75.6%	90.0%	80.0%
Porcentaje en que se presume hubo violencia familiar	8.4%	3.6%	10.0%	0.0%
Porcentaje en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar	45.4%	32.0%	60.0%	80.0%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda	45.8%	29.1%	40.0%	60.0%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en la vía pública	27.6%	42.6%	20.0%	0.0%
Porcentaje en que la víctima era menor de 18 años	19.1%	13.5%	40.0%	0.0%
Porcentaje que se debió a ahorcamiento y similares	21.6%	13.9%	10.0%	20.0%
Porcentaje en que se usó arma de fuego	30.9%	54.6%	20.0%	60.0%
Porcentaje en que se utilizó objeto cortante	17.4%	12.3%	10.0%	0.0%
Porcentaje en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción	76.6%	77.4%	80.0%	100.0%
Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio (por 100,000 varones)	16.9	40.9	13.2	38.5
Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas	7.0	10.1	3.9	25.3
Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas	5.1%	4.9%	5.5%	5.3%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres	11.5%	18.7%	15.4%	7.1%

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y SOMED, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Mediante una solicitud de información a las instituciones de transparencia del estado, se cuenta con datos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima (PGJCOL) sobre las necropsias practicadas en presuntos homicidios entre 1985 y 2007. No se brindó información entre 2008 y 2010, por la pérdida de expedientes por una inundación. Se realizaron 553 necropsias en víctimas masculinas de homicidio —13 en 1985, 31 en 1986, 34 en 1987, 24 en 1988, 36 en 1989, 22 en 1990, 39 en 1991, 43 en 1992, 32 en 1993, 24 en 1994, 29 en 1995 y en 1996, 25 en 1997, 22 en 1998, 21 en 1999, 18 en 2000 y en 2001, 16 en 2002, 15 en 2003, 18 en 2004 y en 2005, 12 en 2006 y 14 en 2007— y 40 en víctimas femeninas —cuatro en 1985, una en 1986, dos en 1987, una en 1988, tres en 1989, cero en 1990, una en 1991, dos en 1992, cuatro en 1993, dos en 1994, tres en 1995, cero en 1996, una en 1997, cinco en 1998, dos en 1999, una en 2000, una en 2001, dos en 2002, tres en 2003, una en 2004, una en 2005 y ninguna en 2006 y 2007—.

Al comparar estos datos con el número de presuntos homicidios femeninos y el número de necropsias reportadas por las Estadísticas Vitales (EV) se

encontraron algunas discrepancias que vale la pena resaltar. A partir de 1989 y hasta 2007, las EV registraron más necropsias practicadas que las estadísticas de la Procuraduría; en general, la proporción de esta diferencia fue mayor en los datos femeninos que en los masculinos, en promedio las EV reportaron 70 por ciento más necropsias realizadas en mujeres que las de la Procuraduría y en varones la diferencia fue de 47 por ciento, aunque en ambos la discrepancia fue alta. En este estado, los datos de necropsias de la Procuraduría no sobrepasan el número de defunciones con presunción de homicidio para ninguno de los sexos.

### Procuración e impartición de justicia en el estado respecto a la violencia contra las mujeres

Con información de las Estadísticas Judiciales en Materia Penal se cuenta con datos sobre los procesos seguidos a casos de denuncia por violación y violencia familiar que a continuación se sintetizan.

En Colima se cuenta con 18 médicos legistas. Tres son los requisitos que se solicitan para poder ejercer:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos; II. Acreditar buena conducta y no haber sido sentenciado como responsable de delitos intencionales; III. Tener la Especialidad en Medicina Legal o contar con Licenciatura en Medicina General y certificado en Medicina Legal, con Título legalmente expedido y registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.<sup>2</sup>

Con un promedio de 87 denuncias anuales por el delito de violación, Colima presentó gran variabilidad año con año, por lo que difícilmente se observa una tendencia (véase Gráfica 10). En todo el periodo para el que se cuenta con información, por cada 100 denuncias por este delito sólo se sujetaron a proceso a 64 personas, aunque hay que considerar que no siempre se procesaron los casos en el mismo año en el que sucedieron. Con excepción de un descenso en 1999, en general, el número de sujetos a proceso por este delito aumentó en la entidad entre 1997 y 2007. El número de sentenciados con condena también presentó una tendencia creciente aunque con descensos en 1999 y en 2001. A partir de 2006 para éstos últimos, y de 2007 para los sujetos a proceso, se presentó un descenso de los casos reportados, entre 2009 y 2010 fue de casi 100 por ciento en condenados —sólo se presentó uno en 2010— y de 40 por ciento en sujetos a proceso. Cabe mencionar que entre 1997 y 2010 disminuyeron las denuncias por violación 34 por ciento, se registró un ligero aumento de los sujetos a proceso de

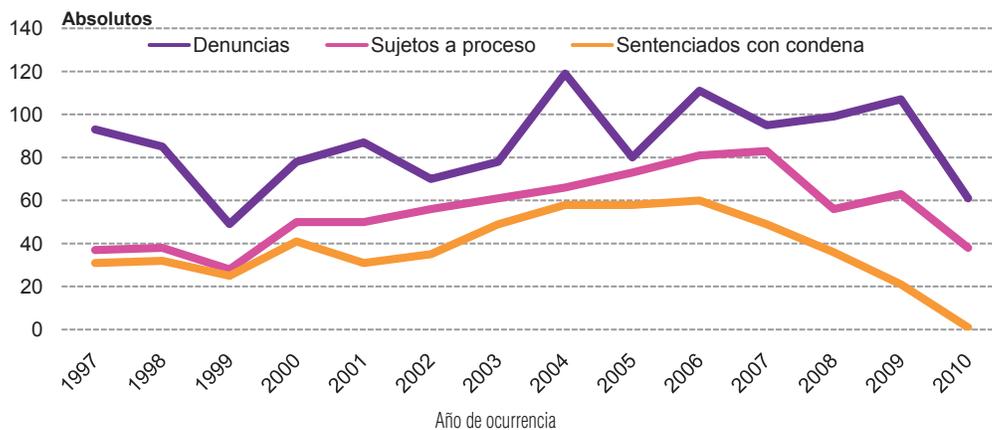
3 por ciento y un descenso de 97 por ciento en las sentencias con condena. Por año se sujetó a proceso a 56 personas por este delito y se condenó a 38.

En febrero de 1998 fue promulgada la *Ley para la Prevención y Atención a la Violencia intrafamiliar del Estado de Colima*, que en 2008 cambió su nombre a *Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar*. Al revisar los datos sobre los sujetos a proceso y los sentenciados se tiene que el número de sujetos a proceso permaneció bajo, en 2.5 promedio por año hasta el 2004, inclusive al siguiente año empezó una tendencia a la alza que culminó en 2008, con excepción de 2007, año en que se presentó un descenso de 16 por ciento en el número de casos. Finalmente entre 2008 y 2010 hubo un descenso en el número de sujetos a proceso por el delito de violencia familiar de 40 por ciento. Algo muy similar sucedió en el caso de los sentenciados con condena. Hasta 2004 el número de sentencias era bajo, pues en seis de los ocho años para los que se cuenta con registro no se reportaron casos. A partir de 2005 y hasta 2007 el número de sentencias con condena aumentó, pero entre 2007 y 2010 la tendencia se invirtió con un descenso de casi 92 por ciento. En promedio por año 19 personas fueron sujetas a proceso por el delito de violencia familiar y seis fueron condenadas por ello. Aunque es importante considerar que entre el momento en que una persona es sujeta a proceso y la sentencia pasa un tiempo muy variable, un indicador importante es que por cada 100 sujetos a proceso se condenó a 30 personas.

Gráfica 10.

**Colima: violaciones denunciadas ante el Ministerio Público, presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violación, 1997-2010**

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.



Gráfica 11.

**Colima: presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violencia familiar, 1997-2010**

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.



2 Información obtenida de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, a través de la solicitud de información 05135.